

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**7060** *"Resolución de 1 de marzo de 2022 de la Subdelegación del Gobierno en Huesca sobre finalización y revocación de procedimientos sancionadores".*

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno dictó en su momento resolución sancionadora respecto de los procedimientos objeto de la presente resolución y relacionados en el Anexo, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- En las mencionadas resoluciones se imponían sanciones de multa, no constando que se haya procedido al pago de las mismas.

#### Y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

SEGUNDO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y declaró inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

TERCERO.- El artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional establece que "Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad".

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

QUINTO.- La competencia para dictar la presente resolución sobre revocación corresponde a este órgano, toda vez que la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves en este ámbito la ostentan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Dicha competencia ha sido delegada en la Subdelegada del Gobierno en Huesca mediante Resolución de fecha 14/07/2015 (BOE de 17/07/2015). En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación y la revocación de los procedimientos que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, anulando las resoluciones sancionadoras emitidas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

838/2020	Y7165470H		Huesca	Resolución	LO 4/2015
859/2020	X9617345X		Fraga	Resolución	LO 4/2015
867/2020	78091278E		Huesca	Resolución	LO 4/2015
868/2020	47800026T		Sant Feliu de Llobregat	Resolución	LO 4/2015
884/2020	18020105L		Huesca	Resolución	LO 4/2015
938/2020	73022923Q		Sallent de Gállego	Resolución	LO 4/2015
984/2020	18054269M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
994/2020	X4284783K		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1048/2020	X2441597D		Garriga, La	Resolución	LO 4/2015
1119/2020	73215243X		Monzón	Resolución	LO 4/2015
1120/2020	73206355T		Monzón	Resolución	LO 4/2015
1128/2020	01172040Y		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
1130/2020	18177866T		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1134/2020	48663896J		Jasa	Resolución	LO 4/2015
1193/2020	73198962J		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1197/2020	73190392E		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1198/2020	Y6786419F		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1216/2020	18059813Y		Huesca	Resolución	LO 4/2015

1258/2020	X8890947K		Monzón	Resolución	LO 4/2015
1272/2020	76973759G		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1288/2020	49259272B		Lleida	Resolución	LO 4/2015
1297/2020	38452794Z		Tamarite de Litera	Resolución	LO 4/2015
1303/2020	X2685364E		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1304/2020	Y5921039W		Altorricón	Resolución	LO 4/2015
1372/2020	76972314P		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1378/2020	47932902M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1385/2020	18068030N		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1427/2020	Y5813183Q		Tamarite de Litera	Resolución	LO 4/2015
1462/2020	18007082Z		Sariñena	Resolución	LO 4/2015
1509/2020	Y6276423J		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1545/2020	47903167D		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1604/2020	18175660W		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1627/2020	18100725R		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1628/2020	Y1780202Q		Monzón	Resolución	LO 4/2015
1638/2020	71528015Q		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
1639/2020	18062737D		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1645/2020	X8140760W		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1649/2020	73212608C		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1651/2020	Y0562016W		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1652/2020	18056278J		Tierz	Resolución	LO 4/2015
1655/2020	18095347M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1658/2020	18058428R		Calafell	Resolución	LO 4/2015
1679/2020	18069086X		Peñas de Riglos, Las	Resolución	LO 4/2015
1680/2020	18052102T		Alcañiz	Resolución	LO 4/2015
1686/2020	18173220T		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1735/2020	X9257774K		Osso de Cinca	Resolución	LO 4/2015
1737/2020	X5785311Y		Alzira	Resolución	LO 4/2015
1738/2020	18055680J		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1785/2020	X8740037Z		San Miguel del Cinca	Resolución	LO 4/2015
1864/2020	X8059821T		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1866/2020	73195812Z		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1886/2020	Y3632056W		Madrid	Resolución	LO 4/2015
1891/2020	X5674931A		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1913/2020	77219143R		Zaragoza	Resolución	LO 4/2015
1916/2020	Y5570535H		Jaca	Resolución	LO 4/2015
1960/2020	Y3008546E		Viveiro	Resolución	LO 4/2015
1989/2020	73192291N		Boltaña	Resolución	LO 4/2015
2027/2020	18160391M		Jaca	Resolución	LO 4/2015
2091/2020	18061360N		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2100/2020	Y7374748L		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2113/2020	X3250195L		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2113/2020	X3250195L		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2166/2020	17987553N		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2168/2020	72748539E		Sallent de Gállego	Resolución	LO 4/2015
2181/2020	18063247J		Ayerbe	Resolución	LO 4/2015
2187/2020	73016494G		Tauste	Resolución	LO 4/2015
2238/2020	21020033B		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2253/2020	40350932P		Alcubierre	Resolución	LO 4/2015

2284/2020	36518122X		Puebla de Castro, La	Resolución	LO 4/2015
2295/2020	18452963V		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2497/2020	29118673Y		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015

Huesca, 1 de marzo de 2022.- La Subdelegada del Gobierno en Huesca, Silvia Salazar Altemir.

ID: A220007663-1